

ARIAS ARAGÜEZ 250  
MIRAFLORES  
LIMA 18 - PERÚ

TEL.: (511) 610-6100  
FAX.: (511) 445-1015  
(511) 242-2403

www.bafur.com.pe  
lawfirm@bafur.com.pe

### **Nuevas Directivas del Ministerio de Trabajo**

Con fecha 17 de febrero de 2009 se ha emitido la Resolución Ministerial N° 055-2009-TR, mediante la cual se aprobaron seis (6) nuevas directivas nacionales que serán aplicadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en adelante:

- Directiva Nacional N° 001-2009-MTPE, sobre Verificación de cumplimiento del sustento en el caso de las solicitudes de cese colectivo.
- Directiva Nacional N° 002-2009-MTP, sobre Negociación Colectiva de las organizaciones colectivas mixtas.
- Directiva Nacional N° 003-2009-MTPE, sobre Observancia de los estatutos de las organizaciones sindicales.
- Directiva Nacional N° 004-2009-MTPE, sobre los alcances de la abstención por manifestación de parecer u opinión.
- Directiva Nacional N° 005-2009-MTPE, sobre la Delegación de Representación de las organizaciones sindicales para negociar colectivamente.
- Directiva Nacional N° 006-2009-MTPE, sobre Constitución y registro de las organizaciones sindicales.

La primera directiva señala que, a pesar que la solicitud de suspensión perfecta de labores se considera aprobada de forma automática al momento de su presentación, la Autoridad de Trabajo está facultada para disponer que se verifique la causa de la suspensión, pudiendo revocar la aprobación y ordenar que se reanuden las labores.

Las demás directivas se refieren en su mayoría a los aspectos colectivos de la relación laboral. Cabe destacar la Directiva Nacional N° 005-2009-MTPE, que interpreta los alcances del artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y concluye que la organización sindical que goza de legitimidad para negociar, tiene la autonomía para decidir si delega o no la representación a una federación o confederación.

El texto de las directivas se encuentra en: <http://www.mintra.gob.pe/resoluciones.php>

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal acerca de las directivas bajo comentario, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 6106100, al fax No. 2422403 o a nuestra dirección de correo electrónico [lawfirm@bafur.com.pe](mailto:lawfirm@bafur.com.pe)